

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MOHEDAS DE LA JARA

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Mohedas de la Jara sobre la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras.

El texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable.

CUOTA TRIBUTARIA

Se aplicarán las siguientes tarifas: Importe fijo: 3,00 euros.

Agua hasta 30 metros cúbicos, 0,35 euros por unidad.

Agua de 31 metros cúbicos a 60 metros cúbicos, 0,45 euros por unidad.

Agua de 61 metros cúbicos a 100 metros cúbicos, 0,75 euros por unidad.

Agua de 100 metros cúbicos, en adelante, 0,95 euros por unidad.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Cuota tributaria. Se aplicarán las siguientes tarifas: 8,00 euros anuales.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras.

CUOTA TRIBUTARIA

Se aplicarán las siguientes tarifas: 30 euros anuales.

Contra el presente Acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Mohedas de la Jara 6 de marzo de 2012.-El Alcalde, José Gomez López.

N.º I.- 2117